



Bogotá D.C., 20 de enero de 2023

CONCEPTO TÉCNICO No. 011**TEMA DE CONSULTA:**

TRD - Procedimiento de Convalidación

COMPETENCIA:

Previo a resolver la consulta, se señala que de conformidad con el Decreto No. 158 de 2022 *"Por el cual se establece la estructura del Archivo General de la Nación y se determinan las funciones de las diferentes dependencias"*, Es función de la Subdirección de Política y Normativa liderar y consolidar la emisión de conceptos técnicos y/o recomendaciones sobre la implementación de la política archivística.

MOTIVO DE LA CONSULTA:

"[...]cual es el procedimiento para convalidar las tablas de retención documental de entidades territoriales. Adicionalmente solicito ayuda con la siguiente inquietud: ¿Para el proceso de convalidación es de obligatorio cumplimiento que la entidad cuente en su personal un profesional de archivo? [...]" (Sic.)

RESPUESTA

El Archivo General de la Nación, como ente rector de política archivística, emitió el Acuerdo 004 de 2019 "Por el cual se reglamenta el procedimiento para la elaboración, aprobación, evaluación y convalidación, implementación, publicación e inscripción en el Registro Único de Series Documentales – RUSD de las Tablas de Retención Documental – TRD y Tablas de Valoración Documental – TVD".

Este acuerdo menciona y explica cada uno de los aspectos fundamentales para llevar a cabo el proceso de elaboración, aprobación y convalidación de los mencionados Instrumentos Archivísticos. Sobre el proceso de aprobación y convalidación es necesario citar los artículos 9° y 10°:

Artículo 9°. Aprobación. Las Tablas de Retención Documental – TRD o Tablas de Valoración Documental – TVD deberán ser aprobadas por el Comité Interno de Archivo integrado al Comité Institucional de Gestión y Desempeño o quien haga sus veces, cuyo sustento deberá quedar consignado en el acta del respectivo comité. (subrayado fuera del texto)

PARAGRAFO: En los casos en los que la entidad no cuente con el Comité que avale las Tablas de Retención Documental – TRD o las Tablas de Valoración Documental – TVD, por no contar taxativamente con los cargos que integran dicha instancia, la aprobación se hará por acto administrativo o documento equivalente expedido por el Representante Legal.

Artículo 10°. Presentación de las Tablas de Retención Documental – TRD y Tablas de Valoración Documental – TVD para evaluación técnica y convalidación. El Secretario General de la entidad o quien haga sus veces, presentará las Tablas de Retención Documental – TRD o Tablas de Valoración Documental – TVD, a la instancia competente para su evaluación técnica y convalidación, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a su aprobación.

PARÁGRAFO. Las instancias competentes para la evaluación técnica y convalidación de las Tablas de Retención Documental – TRD y Tablas de Valoración Documental – TVD son las siguientes:

- *El Comité Evaluador de Documentos del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, para las entidades del orden nacional, las Alcaldías Distritales y las Gobernaciones.*

Favor imprimir a doble clara



- Los Consejos Territoriales de Archivos, para las entidades del orden territorial (departamento, distrito y municipio) de su respectiva jurisdicción.

Sobre el procedimiento para llevar la convalidación del mencionado instrumento es importante que se revisen los artículos 11, 13, 14, 15 y 19 del mismo acuerdo, los cuales determinan aspectos fundamentales sobre la Evaluación técnica de las Tablas de Retención Documental, el término para la evaluación técnica, la convalidación, proceso de Evaluación técnica y solicitud de ajustes, y el proceso de Inscripción en el Registro único de Series Documentales — RUSD. <https://normativa.archivogeneral.gov.co/acuerdo-004-de-2019/>

Por otra parte, en respuesta a la segunda pregunta debe tener presente lo mencionado en el artículo 7° del Acuerdo 004 de 2019:

Artículo 7°. Equipo interdisciplinario para su elaboración. Las Tablas de Retención Documental — TRD y las Tablas de Valoración Documental – TVD deben ser elaboradas por un equipo interdisciplinario, conformado por personas de diferentes disciplinas tales como: Archivística, Historia, Derecho, Administración Pública, Ingeniería Industrial, entre otras.

En conclusión, el proceso de elaboración de los Instrumentos Archivísticos debe contar con un equipo interdisciplinar que incluya el profesional en Archivos y debe surtir un proceso de aprobación de manera interna y un proceso de convalidación ante las instancias del Sistema Nacional de Archivos (Consejo Territorial de Archivos para el orden territorial - Comité Evaluador de Documentos para entidades nacionales), como se citó anteriormente, esto para el caso de las Entidades Públicas o Privadas que cumplen funciones Públicas.

En los anteriores términos se absuelve la consulta planteada, la cual debe considerarse dentro de los parámetros establecidos en el Código Contencioso de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo, artículo 28, del Título II, Derecho de Petición, capítulos I, II y III, sustituidos por la Ley 1755 de 2015, sobre el Alcance de los Conceptos.

Sin otro particular,

YENNI MARCELA GASCA MUETE

Subdirectora de Política y Normativa Archivística

Proyectó: Diego Alejandro García Jiménez - Profesional Especializado - SPA

Revisó: Yenni Marcela Gasca Mueke – Subdirectora - SPA

Archivado en: 540.08.04 - Conceptos Técnicos

Favor imprimir a doble clara